



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 014-2014- MPH/CM.**

**VISTO:**

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, el oficio Nro. 006-2014-MPH/SR-EPM, suscrito por la Regidora Elizabeth Prado Montoya, sobre informes de investigación presentados con anterioridad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con el oficio de la referencia la regidora Elizabeth Prado Montoya solicita que sean puestos a conocimiento del pleno sus dos informes de fiscalización presentados todavía con fecha 24 de setiembre del 2013 y con fecha 15 de noviembre del 2013, sobre presuntas irregularidades cometidas por trabajadores de la municipalidad Provincial de Huamanga por cobro de servicio de limpieza pública, recojo de residuos sólidos a la asociación Pro Vivienda Nery García Zarate y sobre presuntas irregularidades en el proceso de selección en la ejecución del proyecto "Rehabilitación de Juegos Infantiles en el distrito de Ayacucho, basando su información en el hecho que para el primer caso se habría detectado que un servidor nombrado que responde al nombre Mario Arone Fernandez adscrito a la sub gerencia de Participación vecinal, vendría cobrando irregularmente desde el año 2009, por el servicio de limpieza pública a la asociación pro vivienda de Trabajadores del sector educación Nery García Zarate, catalogando como un acto delictivo, estos hechos; concluyendo que el SAT- Huamanga no ha implementado un plan de control y fiscalización en esa zona y que actualmente la municipalidad Provincial de Huamanga viene prestando el servicio limpieza pública igualmente concluye que los hechos denunciados, constituyen actos ilícitos tipificados como Apropiación Ilícita y Usurpación de funciones, recomendando que el SAT implemente acción masiva de fiscalización a los predios y/o terrenos en los diferentes asentamientos humanos en cuyas zonas destinadas a áreas verdes y que están siendo utilizados como mercadillos, disponiendo que el SAT-H registre estos predios por el uso que le están dando y cobre por el servicio de limpieza pública y recojo de residuos sólidos que la institución viene brindando, que se remitan los actuados a la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que proceda de acuerdo a sus funciones finalmente autorizar a la procuradora pública que en ejercicio de sus funciones proceda conforme a ley.

Que por otro lado con respecto a las presuntas irregularidades en el proceso de selección en la ejecución del proyecto Rehabilitación de juegos infantiles en el distrito de Ayacucho, y sobrevaluación de costos en el expediente Técnico, habiendo llegado a las siguientes conclusiones, que los miembros del comité de adquisiciones y contrataciones habrían favorecido al proveedor de la ejecución del proyecto puesto que no contaba con los requisitos establecidos en las bases del concurso, que realizada la verificación en campo se tiene que las estructuras son deficientes, es material es de pésima calidad, la soldadura no garantiza durabilidad y resistencia ni



los acabados garantizan seguridad para los usuarios, que igualmente habría sobrevaloración de los costos en el expediente técnico y que no habrían observado estos temas, que el proyecto estaría formulado a nivel del distrito de Ayacucho, no habiéndose considerado los distritos aledaños sin embargo la intervención se hizo en los distritos de Jesús Nazareno y otros; Recomendando que se remita el informe a la oficina de Control Interno de la Municipalidad provincial de Huamanga para el ejercicio de sus atribuciones de ley, y que la gerencia Municipal proceda a revisar y evaluar el trabajo ejecutado por el proveedor y tome las medidas pertinentes en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y recogiendo las observaciones propuestas de parte de los señores regidores se somete a votación aprobándose por unanimidad la implementación de las recomendaciones propuestas por la Regidora Elizabeth Prado Montoya en los dos informes sometidos al pleno, advirtiéndose que el ejecutivo ha tomado acciones inmediatas sobre el particular que serán informados por el gerente Municipal en sesión posterior.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los informes de fiscalización Nro. 06 y 07-2013-MPH/SR-EPM, suscritos y presentados por la Regidora Elizabeth Prado Montoya, sobre supuestas irregularidades cometidas por trabajadores de la Municipalidad por cobro de del servicio de limpieza pública, recojo de residuos solidos a la Asociación pro vivienda del sector Educación y sobre presuntas irregularidades en el proceso de selección en la ejecución del proyecto "Rehabilitación de juegos infantiles en el distrito de Ayacucho y sobrevaluación de costos en el Expediente Técnico.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria general la implementación de las recomendaciones de los informes de fiscalización aprobados, materia del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Procuraduría Pública Municipal inicie las investigaciones tendientes a determinar responsabilidades e inicio de las acciones propias de su función, de ser el caso.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga y las áreas involucradas, tomar acciones inmediatas tendientes a implementar las recomendaciones.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, al Servicio de Administración Tributaria, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS  
ALCALDE